



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Solicitud de prueba extraprocésal.
Radicado:	05001-40-03-024-2020-00852-00.
Solicitante:	Juan Sebastián Rubio Cardozo.
Decisión:	Admite solicitud.
Estado electrónico:	143 del 10 de diciembre de 2020.

Al cumplir con las exigencias previstas en los artículos 183 al 190 del Código General del Proceso; este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocésal instaurada por **JUAN SEBASTIÁN RUBIO CARDOZO (C.C. 1.016.050.614)** consistente en oficiar a la **UNIDAD RESIDENCIAL AVIVA (NIT. 900.608.205-9)** y a **COOPEVIAN SEGURIDAD PRIVADA (NIT. 890.982.458-1)**, para que se dispongan a proporcionar copia de las grabaciones captadas por las cámaras de seguridad correspondientes al sendero que conduce a la torre No. 12, del día diez (10) de marzo de 2018, desde las 5:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. Por secretaría procédase de conformidad.

Se le informa a la parte actora, que este Juzgado se encargará de tramitar los oficios correspondientes en las respectivas entidades, y de esa comunicación se enviará copia al apoderado a la dirección electrónica aportada, lo anterior, de conformidad al artículo 11° del Decreto 806 de 2020, que versa sobre las **comunicaciones, oficios y despachos**.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería jurídica al abogado **JUAN SEBASTIÁN MEDINA RÍOS**, como apoderado judicial de la parte solicitante, portador de la tarjeta profesional No. 250.472 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab461356396ada7735aa73fa672eaebf4264e6d2f3a983fd862a8efb2fb79a1**

Documento generado en 09/12/2020 02:44:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>